ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de la programación de la Registraduria Nacional del Estado Civil, en materia de contratación para la vigencia 2022, solicita atender la adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales de Caldas

Es de importancia dar cumplimiento a las políticas en aspectos relacionados con la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, para lo cual se requiere contar con los bienes muebles en perfecto estado de funcionamiento que brinde comodidad y bienestar a los funcionarios.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Adquisición de sillas ergonómicas para la Delegación Departamental de Caldas.

2.2 Alcance del objeto

La Delegación Departamental de Caldas tiene el deber de garantizar el normal desarrollo de las actividades relacionadas con la misión institucional, por lo que es necesario tener a disposición todos los recursos necesarios y suficientes, dentro de los cuales es muy imprescindibles los bienes muebles como sillas para la buena prestación del servicio a los colombianos.

Así las cosas, se requiere la adquisición de catorce (14) sillas ergonómicas, mecanismo espalda basculante, graduación de altura en asiento, brazos fijos, ajuste para tensionar la espalda, asiento tapizado con espuma de alta densidad en tela tipo maya negra y

[1] En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis. Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en este artículo tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

ruedas de piso duro, para las oficinas de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales de Caldas.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112104	Muebles, mobiliario y decoración.	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El contratista debe garantizar que durante el desarrollo del contrato entregará 14 sillas ergonómicas, para la Delegación Departamental y Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, para lo cual proporcionará el personal y los materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas:

CANTIDAD	CARACTERISTICAS
14	Sillas ergonómicas, mecanismo espalda basculante, graduación de altura en asiento, brazos fijos, ajuste para tensionar la espalda, asiento tapizado con espuma de alta densidad en tela tipo maya negra y ruedas de piso duro.

2.5 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de suministro de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 2015.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato el contratista seleccionado, debe cumplir con las siguientes obligaciones.

- ✓ Suministro de 14 sillas ergonómicas, para los funcionarios de las Registradurías Municipales del Departamento de Caldas, como también para los funcionarios de la Delegación de Caldas, conforme las especificaciones expuestas.

- ✓ Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto requerido en el presente contrato.
- ✓ Deberá hacer entrega de las 14 sillas ergonómicas en las oficinas de la Delegación Departamental en excelentes condiciones de producción y funcionamiento, garantizando su integridad y calidad.
- ✓ El supervisor del contrato podrá hacer devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente proceso.
- ✓ Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.

2.7 Obligaciones de la Entidad

1. Atender o resolver toda consulta que haga el proponente / contratista para la correcta ejecución del contrato.

2. Ejercer la supervisión del desarrollo de las actividades del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.

3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

4. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

5. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y el Registro Presupuestal.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Los bienes suministrados deberán ser entregados e instalados en la Delegación Departamental de Caldas ubicada en la Calle 64A No 23C - 31.

2.10 Supervisión

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario encargado del área Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Caldas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENDA Y CINCO MIL PESOS ($5.585.000)** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

El cálculo del valor total estimado para la adquisición de catorce (14) sillas ergonómicas, mecanismo espalda basculante, graduación de altura en asiento, brazos fijos, ajuste para tensionar la espalda, asiento tapizado con espuma de alta densidad en tela tipo maya negra y ruedas de piso duro, para las oficinas de la Delegación Departamental y Registradurías Municipales de Caldas, se obtuvo del estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que desarrollan este tipo de actividades en la región y el país, a las cuales se les solicitó la respectiva cotización para realizar el análisis requerido.

Con base en lo expuesto, se estimó el presupuesto para la presente invitación pública según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	Mantenimiento	Proveedores			Promedio Valor	Promedio Valor Total
		Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3		
		Vr mensual IVA incluido	Vr mensual IVA incluido	Vr mensual IVA incluido		
Adquisición de sillas ergonómicas	14	$ 474.000	$249.900	$472.408	$ 398.769	$5.582.766
TOTAL						**$5.582.766**

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENDA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.** (**$5.585.000**) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 102022 del 22 de abril de 2022.**

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará, un (1) único pago al contratista, previa presentación de los siguientes documentos.

-Factura, factura electrónica (y en consideración a que la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del mes de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.), o cuenta de cobro, según el régimen a que pertenezca el contratista.

- Acta de recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato.

- Constancia de pago de aportes parafiscales.

Nota: en caso de ser persona natural deberá aportar copia de la planilla de pagos sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la entidad.

El proponente en el valor de la propuesta deberá tener en cuenta que la Registraduria Nacional, efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigente y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados, en consorcios o uniones temporales, acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Por lo anterior, deberá presentar:

4.1.1.1 Carta de Presentación (FORMATO 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO 1,** adjunto.

NOTA: La firma del Formato 1, "carta de presentación" debe ser autógrafa.

4.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil.

Los oferentes probaran su existencia y representación legal mediante certificado original, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad competente según sea el caso.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe de adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el que conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la Invitación Pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

4.1.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designaran el representante del consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.1.1.4 Reportes sobre ausencia de Responsabilidad Fiscal

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica. Para este efecto, la Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

4.1.1.5 Certificación del pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad en lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a sistemas de salud, y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes que se cierra la invitación pública; **deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato. Este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla de liquidación de aportes – PILA para el mes correspondiente a que se acredite el requisito, es decir a la fecha del cierre del proceso.**

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente.

4.1.1.6 Trayectoria del Oferente

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de dos (2) años o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforma.

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta como mínimo una certificación de experiencia de contrato ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública y cuyo objeto principal sea igual o similar al de la presente invitación pública y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.

- Objeto.
- Valor.
- Fecha de Inicio y Terminación.
- Termino de ejecución.
- Firma de quien certifica.

Se podrá adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar experiencia:

- Copia del contrato
- Copia de orden de servicio
- Copia del acta o documento de liquidación del contrato cuando hay lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la Entidad o Empresa a la cual se le suministro el bien o servicio.

4.1.3. Capacidad financiera

El decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se refiere a las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el futuro proceso de contratación que da lugar a estos estudios previos, la Registraduria no exige capacidad financiera.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato No. 02, "PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.
Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el valor total de la propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

Los comités respectivos, revisaran las ofertas económicas y verificaran que el menor valor básico cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor básico y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el Formato No. 2 "PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA" podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor oficial so pena de rechazo de la propuesta

5. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduria Nacional del Estado Civil, con NIT. 899.999.040-4, posteriormente a la suscripción del contrato y una vez sea comunicada que la Entidad le fue asignado el registro presupuestal, la garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR[2]

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Normas de creación, objeto, fines, funciones.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, a los icinco (05) días del mes mayo de 2022.

LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN **JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas

Elaboró : Luz Stella Medellin C., Área Administrativa y Financiera

Reviso: Henry Rodriguez, Oficina Jurídica